



CORPORACION
MUNICIPAL de EDUCACION

Talagante

Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313

CPA/JHC/yff.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
A HONORARIOS
LICEO POLITECNICO, RBD 10697-6
(SEP)**

En Talagante, a 10 de octubre del 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE**, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, cédula de identidad R.U.T. N°8.377.271-9, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante y don **JOSE VICTOR PACHECO MOLINA**, cédula de identidad N°10.616.017-1, Docente, con domicilio en Arturo Prat N°399, Depto. N°1009, comuna de Santiago Centro, Teléfono 988334427, se ha convenido lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento don José Pacheco Molina, se obliga a ejecutar para la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE** los servicios profesionales de: Charla/Exposición del tema "Orientación Vocacional y Productividad, Enfoque Educativo y Práctico", para los estudiantes del establecimiento educacional.

SEGUNDO : El servicio se ejecutará de acuerdo a la descripción de la propuesta señalada en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE** a su vez se obliga a pagar como concepto de honorarios la suma total de novecientos mil pesos (\$900.000) impuesto incluido, pagaderos previa presentación de boleta de honorarios correspondiente, al término del servicio. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme del Director del establecimiento y la nómina de los participantes.

CUARTO : La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE** descontará de los honorarios acordados el impuesto de segunda categoría correspondiente.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

SEXTO : La charla/exposición se llevará a cabo los día 10 de octubre de 2017.

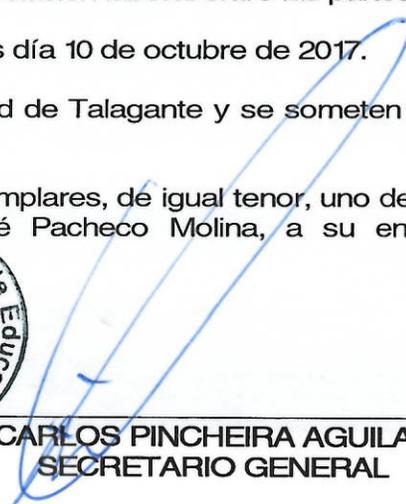
SEPTIMO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor, uno de los cuales declara, recibir en este acto, el Señor José Pacheco Molina, a su entera satisfacción.



JOSE VICTOR PACHECO MOLINA
R.U.T. N° 10.616.017-1





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL